



# Resolución Jefatural

N° 43 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 31 ENE. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 053-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 61618, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) *la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas*";



Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC, señala que “los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera”;

Que, en el numeral 7.16.1 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, se establece que “los montos de la subvención que se pagan a las IES y CF por cada modalidad de beca se definen en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas”.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra “(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 27 de diciembre de 2017 se aprueban los costos directos de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatorias 2017-I y 2017-II a favor de los becarios de las instituciones de enseñanza del idioma inglés Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA, Asociación Cultural Peruano Británica – BRITANICO y el Centro de Idiomas del SENATI.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4162-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 22 de agosto de 2018 se autorizan, a partir del 25 de agosto de 2018, los cambios de institución educativa solicitados por nueve (09) becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatoria 2017 del ICPNA (sede Trujillo) al SENATI (sede Trujillo).

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 23 de enero de 2019 se reconoce el calendario académico del programa de inglés del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI aplicable a los becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatorias 2017-I y 2017-II cuyas solicitudes de cambio de institución educativa del ICPNA (sede Trujillo) al SENATI (sede Trujillo) fueron autorizadas.

Que, mediante Informe N° 053-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI aplicable a los becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatorias 2017-I y 2017-II cuyas solicitudes de cambio de institución educativa del ICPNA (sede Trujillo) al SENATI (sede Trujillo) fueron autorizadas, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 024-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 23 de enero de 2019, emitida por la Oficina de Gestión de Becas;



Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de la ejecución de subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Calendario de Pago del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI (sede Trujillo) aplicable a los becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatorias 2017-I y 2017-II cuyas solicitudes de cambio de institución educativa del ICPNA (sede Trujillo) al SENATI (sede Trujillo) fueron autorizadas, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 024-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:

**CALENDARIO DE PAGO**

<b>Institución</b>	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial
<b>Sede</b>	Trujillo
<b>Carrera</b>	Programa de inglés



Periodo 2018-2019				
N°	Concepto	Cuota	Mes de pago	
1	Proceso de clasificación	1	Febrero 2019*	
2	Material (libros de trabajo)	1	Febrero 2019*	
	Material (libros de trabajo)	1	Abril 2019	
3	Pensión	Módulo 1	1	Febrero 2019*
		Módulo 2	1	Febrero 2019*
		Módulo 3	1	Febrero 2019*
		Módulo 4	1	Febrero 2019
		Módulo 5	1	Marzo 2019
		Módulo 6	1	Abril 2019
		Módulo 7	1	Mayo 2019
		Módulo 8	1	Junio 2019
		Módulo 9	1	Agosto 2019
		Módulo 10	1	Setiembre 2019
		Módulo 11	1	Octubre 2019
		Módulo 12	1	Noviembre 2019
4	Certificación internacional	1	Diciembre 2019	

\* Estos pagos se tramitarán como Reconocimiento de Deuda debido a que los servicios académicos (Proceso de clasificación, primer material - libro de trabajo - y pensiones de los Módulos 1, 2 y 3) fueron brindados del 15 de setiembre de 2018 (Inicio de clases del Módulo 1) hasta el 26 de diciembre de 2018 (Entrega de notas del Módulo 3).

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Edith Graciela Villalobos Coral*

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

